

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2000.**

HORA: 20.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA, desde el asunto segundo, inclusive.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por ir terminando una serie de expedientes".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Acta de la sesión anterior, del 26 de octubre de 2000.

Siendo las veinte horas y siete minutos, entra en el salón y toma su asiento el Sr. Astiz.

El acta es APROBADA por asentimiento.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la aprobación de las bases del concurso-oposición de una plaza de empleado de Servicios Múltiples-Jardinero.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: Aprobar las bases de la "Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples-jardinero para el Ayuntamiento de Huarte", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación directa a URBANIZACIONES IRUÑA S.A. de las obras correspondientes al PROYECTO DE DEFENSAS CONTRA LA EROSION EN EL TALUD DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ARGÁ, EN HUARTE, A LA ALTURA DEL CAMPO DE FUTBOL.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente que en su día la subasta quedó desierta, las conversaciones mantenidas con Urbanizaciones Iruña, etc.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Resultando que el concurso para adjudicación de las obras del “PROYECTO DE DEFENSAS CONTRA LA EROSIÓN EN EL TALUD DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ARGÁ, EN HUARTE, A LA ALTURA DEL CAMPO DE FUTBOL” quedó desierto por falta de postor.

Constándole a esta Corporación la disponibilidad de la empresa “URBANIZACIONES IRUÑA S.A.” para realizar esta obra.

A la vista de lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra en su art. 80.1.b.

SE ACUERDA:

1º. Adjudicar directamente las obras correspondientes al “PROYECTO DE DEFENSAS CONTRA LA EROSIÓN EN EL TALUD DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ARGÁ, EN HUARTE, A LA ALTURA DEL CAMPO DE FUTBOL” a la empresa “UBANIZACIONES IRUÑA S.A.” en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (5.623.192) pesetas, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO. Procedencia de aprobar la PONENCIA DE VALORACION DE LA RIQUEZA URBANA, REVISION NUMERO 2.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica brevemente que “los valores han sido actualizados y después sí que tendremos que debatir el tipo al que se girará la contribución”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

A la vista de lo dispuesto en el Decreto Foral 260/1988, de 10-11-98.

SE ACUERDA: 1º. Aprobar la “PONENCIA DE VALORACION DE LA RIQUEZA URBANA, REVISION NUMERO 2”.

2º. Publicar este acuerdo en el Tablón Municipal de anuncios durante quince días.

Antes de la enunciación y debate del siguiente asunto, el Sr. Maillo se ausenta por incompatibilidad.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aclarar el acuerdo sobre el baremo de las viviendas de VPO de Miravalles y aprobación de las listas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “en su día aprobamos el baremo y por lo visto no quedó claro...; se trata ahora de aprobar las listas presentadas por “MIGUEL RICO Y ASOCIADOS”, primando las rentas más bajas”.

A continuación se abre un largo debate en el que los Sres. Corporativos intervinientes se expresan diciendo, fundamentalmente:

Sr. Astiz: “Uno de los apartados del convenio con M.R.A. decía que ésta, simultáneamente, tendría que abonar cuarenta millones: han pasado cinco meses y creo que es tiempo más que suficiente...”

En segundo lugar, preguntaría al Secretario: en el Pleno de ese día 28 quedamos en que en caso de empate se iría al sorteo, y no hubo más aclaración”.

Sr. Presidente: “Por eso estamos aquí; lo que no puede darse es que unas personas con unos ingresos de tres millones prevalezcan sobre otras con un millón. Quizá aquel acuerdo no quedó lo suficientemente claro”.

Sr. Astiz: “Pero el pleno tiene potestad...; una vez que la gente ha concursado no puede variar: se acordó que a igual puntuación se iría al sorteo”.

Sr. Presidente: “Para eso estamos aquí, porque tu idea sobre igualdad de puntuaciones difiere sobre la nuestra. Entendemos que es de equidad y de justicia traer esto aquí; la literalidad del acuerdo quizá no fue acertada, pero el espíritu, desde luego, no era ese, era primar a los de menos ingresos sobre aquellos con más ingresos. Deberías haber manifestado estas dudas antes y no haber aprobado el baremo”.

Sr. Larrainzar: “Metimos la pata: la reglamentación del Gobierno de Navarra va puntuando por ingresos... En lo que fallamos fue en no matizar el baremo: lo aprobamos sin tener en cuenta que dentro de esa banda las rentas más bajas serían la favorecidas. No tengo nada en contra sobre la valoración de M.R.A. aunque se producen muchos empates. Nos vamos a abstener; porque por una parte alguien puede recurrir y por otra también; entendemos que con cualquiera de las fórmulas hay bastante follón; se hubiera arreglado si hubiéramos matizado que a igualdad de puntos se favorecerían las rentas más bajas”.

Sr. Astrain: “Si no hubiéramos querido favorecer las rentas más bajas no las habríamos pedido”.

Sr. Larrainzar: “El Decreto está bien hecho pero no está matizado...”.

Sr. Echeverría: “Por nuestra parte no hay dudas al respecto: el baremo no está matizado. Ahondando, como dice Koldo, estoy de acuerdo con M.R.A. respecto de la forma con que ha actuado, que es la justa. Pero de alguna manera lo que se va a tratar es de echar abajo el acuerdo anterior. Lo dejaríamos como está. Supone modificar un acuerdo del Pleno que nos puede traer más problemas. El acuerdo está bien claro, pero se le quiere añadir algo”.

Sr. Presidente: “Desde el primer punto se habló del baremo, y eran los ingresos, ponderados, y el empadronamiento. La cuestión es de interpretación y nosotros interpretamos que a igualdad de puntos quiere decir igualdad de ingresos”.

Sr. Astiz: “Ya se que no matizamos pero así se hizo.”

Se ha marchado Maillo y, por cuestión de orden, pregunto al Secretario si no había incompatibilidad cuando se aprobó el baremo”.

Sr. Presidente: “Es igual que cuando se aprobó las viviendas de la Casa de Cultura y luego tú compraste una de ellas; estudiamos el caso y es lo mismo”.

Sr. Astiz: “En el caso de Caballero se habló de incompatibilidad y se dijo que tendría que dimitir...”.

Sr. Presidente: “Es diferente porque la compra era directa al Ayuntamiento”.

Continúa el debate entre el Sr. Presidente y el Sr. Astiz, y concluyen las intervenciones con la petición del Sr. Larrainzar de “que informe al Secretario”.

Seguidamente el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS
- Votos en contra,UNO
- Abstenciones,DOS

En consecuencia, por mayoría,

Antecedentes

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó definitivamente en sesión del 5-7-2000, el convenio urbanístico con la entidad “M.R.A.” (Miguel Rico y Asociados) con el objeto, entre otros, de que por la citada entidad se construyeran viviendas de protección oficial en Miravalles.

Segundo. La entidad “M.R.A.” (Miguel Rico y Asociados) presentó en fecha 28-6-2000 propuesta de baremo para la adjudicación de las mencionadas viviendas de protección oficial. El baremo presentado computaba los ingresos de la unidad familiar (de conformidad con la Base Imponible según la Declaración de Renta de 1999 y el cálculo ponderado establecido en el Decreto Foral 287/1998) y el empadronamiento, prevaleciendo manifiestamente los ingresos de la unidad familiar.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión del 28-6-2000, aprobar dicho baremo con dos prescripciones relativas al sorteo en caso de empate y para asignar la vivienda a los seleccionados.

Cuarto. La finalidad o fundamento del baremo propuesto por “M.R.A.” y aprobado por el Ayuntamiento ha sido, de su contenido se desprende, primar y prevalecer fundamentalmente las rentas o ingresos inferiores de la unidad familiar (comparando las puntuaciones se concluye con claridad). Asimismo, la finalidad última de las actuaciones protegibles en materia de vivienda (en concreto las Viviendas de Protección Oficial) es posibilitar el acceso a la vivienda de las rentas inferiores.

Quinto. La entidad “M.R.A.” ha presentado propuesta de adjudicación de conformidad con las puntuaciones del baremo y, asimismo, con los ingresos de la unidad familiar.

SE ACUERDA: 1º. Aclarar el acuerdo del Pleno de 28-6-2000, de conformidad con el contenido de la propuesta de adjudicatarios de “M.R.A.”,

en el sentido de que la lista de adjudicatarios se realizará de acuerdo con las puntuaciones y los ingresos de la unidad familiar, acudiendo en caso de empate en puntuaciones e ingresos al sorteo.

2º. Aprobar la propuesta (listas) remitida por "M.R.A."

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del convenio entre el Ayuntamiento y la familia Burusco Paternain en referencia a la casa nº 47 de C/ Zubiarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que "se trata de un expediente muy limpio: los propietarios firmaron: se trata de aprobarlo definitivamente".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión celebrada el 31-08-2000.

Sometido a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 120, de 04-10-2000.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

SE ACUERDA: 1º. Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y D^a. María Carmen BURUSCO PATERNAIN en referencia a la casa nº 47 de C/ Zubiarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del estudio de detalle de HUICI-LEIDAN.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "con esta gente hay una relación un poco especial: presentaron un Estudio de Detalle, hicieron después una estructura metálica sin licencia; se les paró la obra y se abrió otro expediente sancionador. La obra es legalizable".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluyendo el voto favorable del Alcalde,

SE ACUERDA: 1.- Aprobar inicialmente el "ESTUDIO DETALLE PARCELA 227 DEL POLÍGONO 1", promovido por HUICI LEIDAN S.A., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que se indica en el artículo 119.3 de Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra el Plan Parcial de Ugarrandia.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente la historia del asunto en términos similares a los referidos en la parte expositiva de la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones, y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,NUEVE.
- Votos en contra,NINGUNO.
- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de Julio de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ugarrandía, publicándose en el B.O.N. y notificándose a los propietarios afectados.

SEGUNDO.- D. Eduardo Luis Diaz Ibañez, D. Jerónimo Basterra Larraya y D. Félix M^a. Ilundain Eugui presentaron recurso de reposición en el plazo de un mes a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ugarrandía, dándose traslado al equipo redactor de los mismos para la emisión del correspondiente informe.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 116 Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas cabrá interponer potestativamente recurso de reposición contra los actos que pongan fin a la vía administrativa en el plazo de un mes ante la administración autora del acto.

La administración resolverá el mismo, deviniendo el acto firme en vía administrativa y pudiendo acudir a la vía jurisdiccional.

SEGUNDO.- El equipo redactor del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ugarrandía emitió informe en relación a los recursos de reposición interpuesto por D. Eduardo Luis Diaz Ibañez, D. Félix M^a. Ilundain Eugui y D. Jerónimo Basterra Larraya, proponiendo, la desestimación íntegra de los dos primeros y la estimación parcial, del recurso interpuesto por D. Jerónimo Basterra Larraya en concreto, aceptar los invernaderos en la cuantía señalada en su escrito de reposición si bien excluyendo el I.V.A. correspondiente.

Asimismo, el equipo informó que D^a. M^a. Angeles Aguerreta Biesa presentó durante el periodo de información pública del Proyecto una alegación que no fue contestada en su día, dándose contestación a la misma en el informe anterior y en concreto, estimándose, únicamente, el traslado de la carga que grava la parcela 37 a la parcela 2.2 resultante exclusivamente, dejando libre el resto de parcelas adjudicadas.

De acuerdo con el informe jurídico emitido que el Pleno del Ayuntamiento de Huarte asume en su integridad, procede efectuar las correcciones oportunas en el Proyecto, redactando un Texto Refundido.

De conformidad con el art. 116 L.R.J.A.P.,

SE ACUERDA:

1º.- Asumir íntegramente el informe emitido por el equipo redactor, en relación a los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo

de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ugarrandía incorporándolo al correspondiente expediente.

2º.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Luis Diaz Ibáñez contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de Plan Parcial Ugarrandía de acuerdo con el informe jurídico del equipo redactor.

3º.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. Félix Mª Ilundain Eugui contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de Plan Parcial Ugarrandía de acuerdo con el informe jurídico del equipo redactor.

4º.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Jerónimo Basterra Larraya contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ugarrandía de acuerdo con el informe del equipo redactor.

5º.- Estimar parcialmente la alegación formulada por Dª. Mª. Angeles Aguerreta Biesa al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ugarrandía de acuerdo con el informe del equipo redactor.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al equipo redactor para que modifique el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ugarrandía, presentando un Texto Refundido del mismo.

DÉCIMO. Designación de representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de ANIMSA, a celebrar el 30-11-2000.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el escrito del Director – Gerente de la ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL, S.A., (ANIMSA), por el que se comunica que se va a celebrar Junta General Extraordinaria de accionistas el día 30 de Noviembre de dos mil,

SE ACUERDA designar a D. Martin ASTRAIN LAZCANO como representante del capital de este Ayuntamiento para la indicada Junta General.

UNDÉCIMO. Moción del grupo municipal de Convergencia de Demócratas de Navarra (C.D.N.), condenando el atentado perpetrado en Madrid el pasado día 30 de octubre, por la banda terrorista ETA, que costó la vida a D. Francisco Querol Lombardero, General Togado, el conductor D.Armando MEDINA SANCHEZ y el Agente escolta D. Jesus ESCUDERO GARCIA.

El Sr. Presidente lee la moción cuyo texto, copiado literalmente, dice así:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.

SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado en Madrid el pasado día 30 de octubre por la banda terrorista ETA, que costó la vida a D. Francisco Querol Lombardero, General Togado, al conductor D. Armando MEDINA SANCHEZ y al Agente escolta D. Jesús ESCUDERO GARCIA.

2º. Manifestar que desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es ningún interlocutor válido.

3º. Manifestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

4º. Manifestar nuestro pésame a los familiares del Sr. CASADO CARRERA.

5º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte, 7 de noviembre de 2000. Fdo.: José Iriguibel López”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,OCHO.
- Votos en contra,NINGUNO.
- Abstenciones,DOS.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia, en los términos en que ha sido transcrita literalmente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.